



RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 281-2022-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Informe N° 1686-2022-GRA-PEMS/OA/ULS del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, en el cual solicita la modificación en el Plan Anual de Contrataciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 020-2022-GRA/PEMS-GE-OAJ del 26 de enero del 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Majes Sigwas - Autoridad Autónoma de Majes, para el ejercicio fiscal 2022.

Que, mediante Informe N° 1686-2022-GRA/PEMS-OA/ULS del 12 de setiembre del 2022 el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, remite el informe N° 291-2022-GRA-PEMS-OA/ULS/PROC, mediante el cual solicita la inclusión de Licitación Pública y Adjudicación Simplificada en el Plan Anual de Contrataciones.

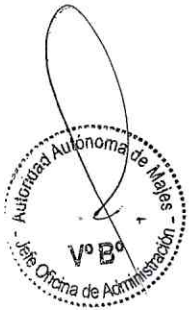
Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que " El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF, en concordancia con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE, establecen que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el artículo 6, inciso 6.3 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, establece que la Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, conforme al marco normativo expuesto y en mérito al informe N° 1686-2022-GRA/PEMS-OA/ULS, corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir procesos de Licitación Pública y Adjudicación Simplificada.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021 rectificadora mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Majes Sigvas – Autoridad Autónoma de Majes, para el ejercicio fiscal 2022, para incluir los procesos de selección según el siguiente detalle:

N°	Descripción de Meta y/o área Usuaría	Tipo de Contratación	Objeto	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado S/.	Fecha Prevista
1	Ejecución de Obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Centro de Innovación de Maquinaria Agrícola CIMA del Proyecto Especial Majes Sigvas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa CIU n° 2504162	Licitación Pública	Ejecución de Obra	Recursos Determinados	1,972,022.44	Setiembre 2022
2	Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Centro de Innovación de Maquinaria Agrícola CIMA del Proyecto Especial Majes Sigvas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa CUI 2504162	Adjudicación Simplificada	Consultoría en General	Recursos Determinados	95,536.45	Setiembre 2022

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

ARTICULO 3°.- Comuníquese la presente Resolución Ejecutiva a las Oficinas pertinentes.

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas - AUTODEMA a los quince (15) días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA


Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

DOC	4976298
EXP	3174417

